



ORDENANZA N°2545/18

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Intendente Municipal, Sr. Omar Albanese, y el Dr. Marcelo Barrera, celebrado el 27 de agosto de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio celebrado entre el D.E.M y el Dr. Marcelo Barrera refiere a la cancelación de los honorarios judiciales de las cuentas que le fueron asignadas en procuración. -

Que el Intendente Municipal, Sr. Omar Antonio Albanese, celebró el pasado 27 de agosto del corriente año dicho convenio con el Sr. Marcelo T. Barrera, abogado MP 1-35590, con motivo al pago de los honorarios judiciales de las cuentas que le fueron adjudicadas en procuración, debido a que los juicios fueron delegados a otro profesional.

Que de acuerdo a lo que dispone la Carta Orgánica Municipal en el art. 63° inc. 25, corresponde a este Cuerpo Deliberativo avocarse al convenio celebrado por la municipalidad de Río Ceballos. -

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°) CONVALIDESE el Convenio celebrado entre el Intendente Municipal, Sr. Omar Albanese, y el Dr. Marcelo T. Barrera, abogado MP 1-35590, D.N.I N°22.825.657, suscripto con fecha 27 de agosto de 2018, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2°) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de ejecutar el acuerdo celebrado.-

Art.3°) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 35ta., DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1782.-**



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N°2545/18